



COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

El Rol de la Comisión de Energía en la Transformación Energética de Puerto Rico

Foro de Políticas Energéticas de Puerto Rico

Lcdo. Agustín F. Carbó Lugo
Presidente

- Mandato principal (1941)
 - electrificación total de Puerto Rico
- Uso de combustibles fósiles
 - Costo vs. desarrollo económico
 - Energía renovable
- Autoregulación (monopolio)
 - Transparencia
- Política Pública
- Enfoque holístico



Política Pública- Ley 57-2014

- La energía generada, transmitida y distribuida en Puerto Rico debe tener un **costo asequible, justo, razonable** y no discriminatorio para todos los consumidores;
- **Disponibilidad** de abastos energéticos;
- **Política energética** - proceso continuo de planificación, consulta, ejecución, evaluación y mejoramiento en todos los asuntos energéticos;
- Lograr **eficiencia** en la generación, transmisión y distribución de la energía eléctrica, de manera que se asegure su disponibilidad y su suministro a un costo asequible, justo y razonable;
- **Seguridad y confiabilidad** de la infraestructura eléctrica al integrar energía limpia y eficiente, y mediante la utilización de herramientas tecnológicas modernas que propulsen una operación económica y eficiente;

Política Pública- Ley 57-2014

- La infraestructura eléctrica será mantenida en **condiciones óptimas** para asegurar la confiabilidad y seguridad del servicio eléctrico;
- Jurisdicción de **fuentes diversificadas** de energía y de generación altamente eficiente, para lo cual es imperativo reducir nuestra dependencia en fuentes de energía derivadas de combustibles fósiles, tales como el petróleo, y desarrollar planes a corto, mediano y largo plazo que permitan establecer un portafolio de energía balanceado y óptimo para el sistema eléctrico del ELA;
- **Transparencia.**

CEPR - Ley 57-2014

- La **Comisión de Energía** es el componente clave para la cabal y transparente ejecución de la Reforma Energética.
- Ente independiente especializado encargado de reglamentar, supervisar y hacer cumplir la política pública energética de PR.
- Aprobar planes a corto y largo plazo de la AEE
 - Plan de ALIVIO Energético
 - Plan Integrado de Recursos

CEPR - Ley 57-2014

- Aprobará las **tarifas energéticas** propuestas por la AEE y demás compañías de energía en la Isla;
- Fiscalizará todo tipo de operación, proceso y mandato relacionado con la eficiencia del sector energético del País.
- Será el ente **fiscalizador** de la AEE y los demás generadores de energía;
- Fomentará la **diversificación** de nuestras fuentes energéticas;
- Promoverá la reducción de costos energéticos;
- Función reguladora firme y efectiva, sin menoscabar obligaciones contractuales con los bonistas.

CEPR - Ley 57-2014

- **Jurisdicción Primaria Exclusiva**
 - aprobación de las **tarifas y cargos** que establezca la Autoridad y cualquier productor independiente de energía en relación con cualquier servicio eléctrico;
 - casos y controversias relacionadas con la **revisión de facturación** de la Autoridad;
 - casos y controversias en las que se plantee el **incumplimiento con la política pública** energética;
 - casos y controversias en las que se plantee el **incumplimiento de la Autoridad** con cualquiera de los mandatos establecidos en su Ley Orgánica;
 - casos y controversias sobre **trasbordo** de energía eléctrica;
 - casos y controversias que surjan en relación con **contratos** entre la Autoridad y los productores independientes de energía, así como sobre los casos y controversias entre productores independientes de energía.

CEPR - Ley 57-2014

- **Jurisdicción General**
 - Jurisdicción regulatoria **investigativa y adjudicativa** sobre la Autoridad y cualquier otra compañía de energía certificada ;
 - Cualquier persona natural o jurídica que viole las disposiciones de esta Ley en materia de energía eléctrica o los reglamentos de la Comisión;
 - Cualquier persona natural o jurídica cuyas acciones afecten la prestación de servicios de energía eléctrica;
 - Cualquier persona natural o jurídica que lleve a cabo cualquier actividad para la cual sea necesaria una certificación, autorización o endoso de la Comisión;
 - Cualquier persona natural o jurídica cuyas acciones u omisiones resulten en perjuicio de las actividades, recursos o intereses sobre los cuales la Comisión posee poderes de reglamentación, investigación, adjudicación o fiscalización.

Progreso: Administrativo

- **Nombraron todos los Comisionados, y se constituyó el pleno.**
- **Se completaron los trámites para formalizar la creación de la CEPR en OGP/ Hacienda/ BGF/ FSE/ AFI.**
- **Se negoció y otorgó el contrato para la sede de la Comisión; se reclutó el primer grupo de empleados.**
- **Se negociaron y otorgaron los contratos de varios recursos especializados y peritos.**
- **La estructura de informática ya está en funcionamiento y continúa en desarrollo en cumplimiento con la ley.**

Progreso: Administrativo

- Las reuniones ordinarias se celebran y transmiten en vivo los primeros tres jueves de cada mes.
- Capacitación de empleados de la CEPR en el RUM de la Universidad de Puerto Rico.
- Participación, como clientes, de un seminario práctico de estudiantes de Derecho de la Universidad de Georgetown.
- Servimos como foro de práctica de una estudiante de la Escuela de Derecho de Vermont.

Progreso: Substantivo

- Se aprobaron los siguientes reglamentos:
 - Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones de la Comisión de Energía de Puerto Rico.
 - Reglamento sobre el Comportamiento Ético del Personal de la Comisión de Energía de Puerto Rico y la Participación de los Comisionados en Actividades como Representantes de la Comisión.
 - Reglamento de Procedimientos de Mediación y de Arbitraje de la Comisión de Energía de Puerto Rico
 - El Reglamento de certificaciones, planes operacionales y cargos está en una etapa adelantada de revisión
 - Reglamento sobre implantación del CELI
 - Se inició una investigación
 - Se emitieron requerimientos y solicitudes de información a:
 - Departamento de Estado; AEE; Asociación de Alcaldes; Federación de Alcaldes; OCAM

Progreso: Substantivo

- **Revisión de tarifas**
 - Se inició investigación mediante una orden de requerimiento de información a la AEE
 - Seminario sobre aspectos técnicos del proceso junto con la Escuela de Derecho de la Universidad de Puerto Rico
- **Programa de Medición Neta**
 - Se emitieron los estándares sobre medición neta y procedimientos de interconexión de generadores distribuidos
 - Culminó un término 30 días para que la ciudadanía emitiera comentarios
 - Próximamente se emitirá una orden enmendada
- **Definición del concepto “altamente eficiente”**
 - Se emitió un requerimiento de información a AEE, AES y EcoEléctrica
 - Se está analizando la información



COMISIÓN DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

www.energia.pr.gov



com_energia



comisionenergiapr



com_energia